



ACUERDO No. 02

(12 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Por el cual se fijan los valores de matrícula y de otros derechos pecuniarios de los Programas Académicos de la Universidad Metropolitana para la vigencia del año 2020

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la ley 30 de 1992, ordena que las instituciones de Educación Superior legalmente constituidas fijarán el valor de los derechos pecuniarios.

Que según el estatuto General en su artículo 30, literal r), es función del Consejo Directivo: "Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución."

Que la resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017, fija directrices a las Instituciones de Educación Superior privadas para los incrementos en los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios para todos los Programas académicos.

Que la Universidad, acogéndose a la acreditación voluntaria, viene preparándose tanto en su estructura tecnológica como física con proyectos que demandan recursos adicionales a los que regularmente utiliza y que son necesarios para su normal funcionamiento.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incrementar el valor de las matrículas en los Programas Académicos de Pregrado para la vigencia año 2020, en porcentajes diferenciales del 3.80%, 0.32%, 2.15%, 0.91%, 1.03%, 0.01 y el 1.20%, tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos, así:



Programa	Valor 2020	Porcentaje incrementado
MEDICINA	9.716.000	3,8%
ODONTOLOGIA	8.000.000	0,32%
BACTERIOLOGIA	5.800.000	2,15%
OPTOMETRIA	5.600.000	0,91%
FISIOTERAPIA	4.500.000	0,00%
T. OCUPACIONAL	4.200.000	1,63%
PSICOLOGIA	4.266.000	0,00%
ENFERMERIA	3.879.000	3,80%
NUTRICIÓN	3.311.000	3,80%
FONOAUDIOLOGIA	5.000.000	0,81%
TRABAJO SOCIAL	2.300.000	1,28%

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar los valores de matrícula en los Programas Académicos de Posgrado para la vigencia año 2020, para estudiantes nuevos y antiguos, en un 3.8%, como se aprecia en la tabla siguiente:

Programa	Valor 2020	Porcentaje incrementado
Anestesiología Y Reanimación	40.500.000	3,80%
Ginecología Y Obstetricia	40.500.000	3,80%
Pediatría	43.200.000	3,80%



Medicina Interna	43.200.000	3,80%
Cirugía General	40.119.000	3,80%
Radiología E Imágenes Diagnostica	41.021.000	3,80%
Endodoncia (II Semestre) 2020-1	11.685.000	0,00%
Endodoncia (IV Semestre) 2020-1	11.685.000	0,00%
Endodoncia (I Semestre) 2020-2	12.129.000	3,80%
Endodoncia (III Semestre) 2020-2	12.129.000	3,80%
Periodoncia (II Semestre) 2020-1	11.685.000	0,00%
Periodoncia (IV Semestre) 2020-1	11.685.000	0,00%
Periodoncia (I Semestre) 2020-2	12.129.000	3,80%
Periodoncia (III Semestre) 2020-2	12.129.000	3,80%
Docencia Universitaria (I Semestre) 2020-1	6.750.000	3,80%
Docencia Universitaria (II Semestre) 2020-2	6.750.000	3,80%
Maestría en Educación (I semestre) 2020-1	7.495.000	3,80%
Maestría en Microbiología (IV Semestre) 2020-1	7.496.000	0,00%



ARTICULO TERCERO: La Universidad Metropolitana, para la vigencia 2020, incrementa en los siguientes valores los demás derechos pecuniarios:

DERECHOS PECUNIARIOS PREGRADO 2020

Concepto	Observación	Valor 2020	Porcentaje incrementado
Inscripción Pregrado		170.000	0,00%
Reintegro (Medicina, Bacteriología, Fisioterapia, Odontología, Optometría y terapia ocupacional)		480.000	3,0%
Reintegro (Nutrición, Enfermería, Fonoaudiología, Psicología, Trabajo social)		328.000	3,10%
Carga Adicional	Valor del crédito * Numero de crédito (Max. 4 créditos)		
Transferencia Interna (Pecuniario) Bacteriología, Fisioterapia, Odontología, Optometría Y Terapia Ocupacional.		446.000	3,80%
Transferencia Interna (Pecuniario) Nutrición, Enfermería, Fonoaudiología, Psicología, Trabajo Social.		275.000	3,80%
Transferencia Interna	Solo aplica cuando el costo del programa de origen es inferior al que se desea transferir, el estudiante cancela la diferencia.		
Transferencia Externa (Pecuniario) Bacteriología, Fisioterapia, Odontología, Optometría y Terapia Ocupacional.		701.000	3,80%



Transferencia Externa (Pecuniario) Nutrición, Enfermería, Fonoaudiología, Psicología y Trabajo Social.		572.000	3,80%
Transferencia Externa	25% por cada semestre homologado.		
Evaluaciones curriculares (Solo para reintegro)	25% Del valor del semestre.		
Evaluación de Habilitación		101.000	3,00%
Evaluación Diferida		101.000	3,00%
Evaluación de validación	25% Del valor del semestre.		
Evaluación única	25% Del valor del semestre.		
Valor crédito académico (Solo para intersemestrales):	Valor del semestre / 20		
Medicina		485.800	3,80%
Odontología		400.000	0,32%
Bacteriología		290.000	2,15%
Optometría		280.000	0,91%
Fisioterapia		225.000	0,00%
Terapia Ocupacional		210.000	1,63%
Psicología		213.300	0,00%
Enfermería		193.950	3,80%
Nutrición y Dietética		165.550	3,80%



Fonoaudiología		250.000	0,81%
Trabajo Social		115.000	1,28%
Curso Intersemestral	N. Crédito * valor de crédito académico		
Cursos Especiales	N. Crédito * valor de crédito académico		
Matriculas estudiantes de Intercambio (Convenio)		311.000	3,80%
Certificados		26.000	0,00%
Duplicado de Carnet		30.000	0,00%
Carnet Egresado		30.000	0,00%
Paz y salvos		26.000	0,00%
Formulario		6.000	0,00%
Multa biblioteca por día		3.800	3,00%
Autenticación de titulo		26.000	0,00%
Duplicado de Diploma		195.000	3,80%
Duplicado de Acta de Grado		195.000	3,80%
Derecho a grado Pregrado		865.000	3,80%
Contenidos Programáticos			
Medicina 1 a 6 Semestre		91.000	3,80%
Medicina 7 a Internado		182.000	3,80%

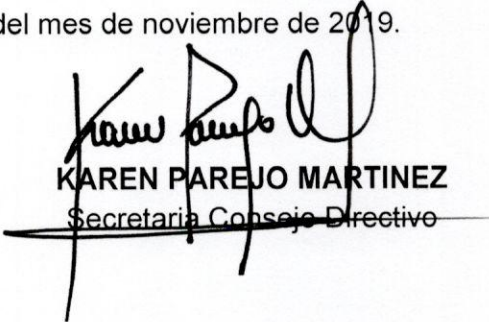


Medicina de 1 a Internado		182.000	3,80%
Medicina Internado		121.000	3,80%
Odontología de 1 a 5 semestre		91.000	3,80%
Odontología de 6 a 10 semestre		182.000	3,80%
Odontología de 1 a 10 semestre		182.000	3,80%
Bacteriología, Optometría, Psicología de 1 a 5 semestre		73.000	3,80%
Bacteriología, Optometría, Psicología de 6 a 10 semestre		121.000	3,80%
Bacteriología, Optometría, Psicología de 1 a 10 semestre		121.000	3,80%
Nutrición y dietética, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Trabajo social, Enfermería de 1 a 4 semestre.		73.000	3,80%
Nutrición y dietética, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Trabajo social, Enfermería de 5 a 8 semestre.		121.000	3,80%
Nutrición y dietética, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Trabajo social, Enfermería de 1 a 8 semestre.		121.000	3,80%

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su emisión.

Dado en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.


LUIS FERNANDO ACOSTA OSIO
Presidente Consejo Directivo


KAREN PAREJO MARTINEZ
Secretaria Consejo Directivo